

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES POR LA QUE SE SOMETE ALTRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO 153/2002, DE 12 DE SEPTIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID Y SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades ha iniciado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un periodo de audiencia e información públicas para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

En cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información públicas el Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia, en el apartado "Normativa y planificación", subapartado "Audiencia e información".

Segundo. - Durante este trámite de audiencia e información públicas podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero. - Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. En el apartado relativo al “*Registro*” deberá seleccionarse la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES